

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: MILADIS PADILLA BERMUDEZ
Demandado: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A ESP
Radicación: 20001 31 05 004 2016 00566 01
Asunto: RECONOCER PERSONERIA

Atendiendo a lo consignado en el informe secretarial que antecede se RECONOCE personería al abogado SANDRO ALFONSO CORZO PABÓN identificado con la cédula de ciudadanía 7.574.662 y portador de la Tarjeta Profesional 254.268 del C. S. J. como apoderado judicial de la Empresa De Servicios Publicos de Valledupar en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 9 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado